



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/63

Lunes, 05 de abril de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 22/21, de 19 de febrero de 2021 por el que se convocan subvenciones a Mancomunidades y municipios no integrados en las mismas para sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

BDNS(Identif.):555433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555433>)

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL PLENO Nº 22/21, DE 19 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES Y LOS MUNICIPIOS NO INTEGRADOS EN LAS MISMAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, EXCLUIDA VALLADOLID CAPITAL, PARA SUFRAGAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, EJERCICIO 2021.

Primero.-Beneficiarios.

Mancomunidades de la provincia de Valladolid, sin tener en cuenta a Valladolid capital, así como los municipios no integrados en las mismas, que presten el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos), bien directamente con sus propios medios bien a través de la correspondiente empresa adjudicataria del servicio.

Segundo.-Objeto.

Sufragar parte de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en particular los residuos orgánicos, generados en los municipios integrados en cada una de las Mancomunidades así como en los municipios no integrados en las mismas y posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo del ejercicio 2021.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

Los municipios no integrados en Mancomunidades recibirán una cantidad variable en función del número de habitantes a razón de 0,110338547780084 euros/habitante.



Cada Mancomunidad recibirá una cantidad fija de cinco mil euros (5.000 euros) y una cantidad variable en función del número de habitantes a razón de 0,110338547780084 euros/habitante.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.
Hasta el 30 de junio de 2021 (incluido).

Sexto.-Otros datos.

-Gastos subvencionables: Los derivados del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos) generados en los municipios, y posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo del ejercicio 2021, indistintamente si todas las operaciones son realizadas directamente por los camiones de recogida, o si son realizadas mediante la utilización de Plantas de Transferencia.

-Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Mancomunidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

-Solicitudes: Se presentará, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: A la solicitud deberá acompañarse una memoria descriptiva de la forma de prestación del servicio, las facturas acreditativas de los diversos gastos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos generados en los municipios así como la Declaración responsable que figura como Anexo II, en los términos previstos en la base novena de la convocatoria.

-Forma de pago: El abono de la subvención se efectuará con ocasión de la resolución de la convocatoria, a justificar.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la cuenta justificativa, en los términos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: dos meses a contar desde el pago efectivo de la subvención.

En Valladolid, a tres de marzo de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

